



SOLICITUD DE COTIZACION Nro: 000494

UNIDAD EJECUTORA : 001 -Universidad Nacional De Arte Diego Quispe Tito Del Cusco
NRO. IDENTIFICACION : 001693

Razón Social:

Dirección:

R.U.C.

Teléfono:

Fax:

Pedido: 000187

Concepto: ADQUISICION DE MATERIALES DE ESCRITORIO

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
5.00	UNIDAD	GRAPA 23/13 X 5000		
6.00	UNIDAD	MINA DE LAPIZ 2 mm 2B X 10		
2.00	EMPAQUE X 500	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3		
2.00	EMPAQUE X 500	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS		
50.00	EMPAQUE X 500	PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4		
50.00	UNIDAD	PAPEL LUSTRE DE 50 cm X 65 cm APROX. DE COLORES		
2.00	UNIDAD	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIA BISELADA JUEGO X 5 COLORES PORTAMINA 2 mm		
2.00	UNIDAD	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 25 mL NEGRO		
NOTA: La presente cotización aplica únicamente para los ítems descritos es este documento, no siendo extensivo para los demás bienes, con lugar de entrega en Av. Huayruopata 1602 -Wánchaq - Cusco, manteniéndose vigentes todas las demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.				
			TOTAL	

Condiciones de compra y/o servicio:

Forma de pago:

Garantía:

Plazo de entrega en Nro Dias / Ejecución del servicio:

Tipo de moneda:

Validez de la cotización:

Indicar marca de procedencia:

Tipo de cambio:

Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
 "DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO"

Mg. Juan B. Casafranca Escobedo
 JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Firma y Sello Del Proveedor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO**

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Especificaciones Técnicas y demás documentos, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el proveedor que suscribe ofrece el bien
cumpliendo con los requerimientos técnicos mínimos solicitados (medidas, cantidades, peso, entre otros) en el alcance del servicio de las Especificaciones técnicas.

Denominación o Razón Social:			Numero de RUC:	
Persona de contacto:		E-mail:		
Teléfono Fijo:		Celular:	Otros:	
NOTA: La omisión de alguno de los datos solicitados considera no válida la cotización.				

Cusco, de del 2025

.....
Representante legal

Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Ley N° 31645, Ley N° 30220.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo,.....

Identificado (a) con D.N.I. N°, y domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios, o directivos de la UNADQTC.

NO	SI
----	----

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

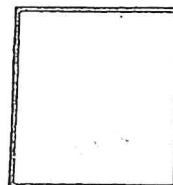
Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de..... a los.....días del mes de..... del 20.....

.....

(Firma)
DNI:



Huella digital
(índice derecho)

FORMATO DE CARTA DE AUTORIZACIÓN DE ABONO DIRECTO EN CUENTA (CCI)

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Fecha:.....

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):.....
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
- Cuenta de Detracción N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido apertura en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente; quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 03

Unidad Orgánica	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES
Meta Presupuestaria	019
Actividad del POI	C0172 ORGANIZAR, DIRIGIR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO – CUSCO
Contribución al PPR	
Denominación de la contratación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO

1. Finalidad Pública

El presente servicio tiene por finalidad realizar la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO - CUSCO**, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Este servicio se enmarca en la Directiva de Contratación de Bienes y Servicios Menores a 8 UITs y contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.

2. Antecedentes

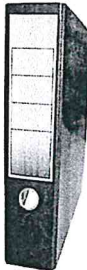
La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTES DIEGO QUISPE TITO - CUSCO** tiene como prioridad garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones administrativas. Para ello, la **OFICINA DE SERVICIOS GENERALES** requiere del **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ESCRITORIO PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO – CUSCO**, requiere de materiales de escritorio para mantener la operatividad administrativa y lograr los objetivos institucionales.

3. Objetivos de la Contratación

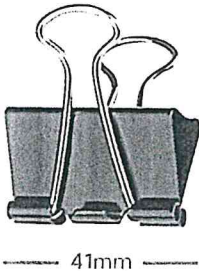
La presente adquisición tiene por objetivo implementar adecuadamente la Unidad de Servicios Generales para el cumplimiento de sus actividades operativas acorde a los objetivos institucionales de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito – Cusco.

4. Alcances y descripción del bien

Los bienes a adquirir van según el detalle siguiente:

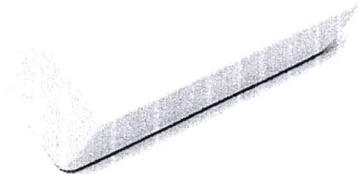
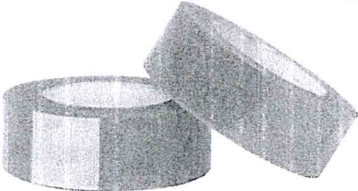
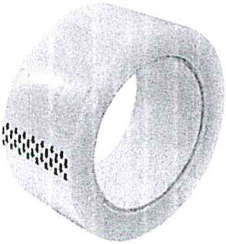
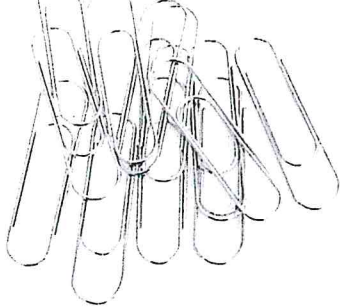
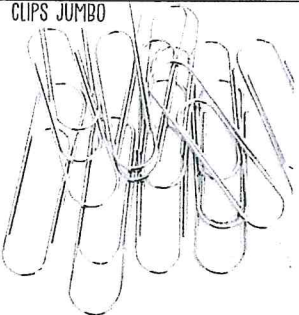
Nro.	DESCRIPCIÓN	IMAGEN REFERENCIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4		UND.	50

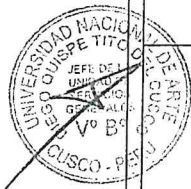


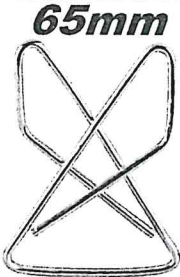
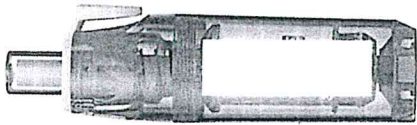
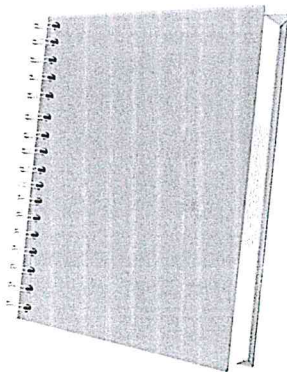
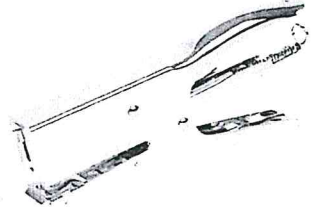
2	BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 5/8 in (41 mm)		DOCENA	4
3	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR AZUL		UND.	12
4	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA LIQUIDA PUNTA MEDIA COLOR NEGRO		UND.	12
5	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL		UND.	50
6	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO		UND.	25
7	BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO		UND.	25



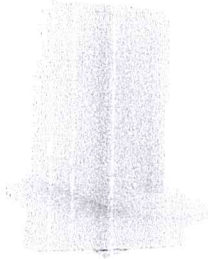
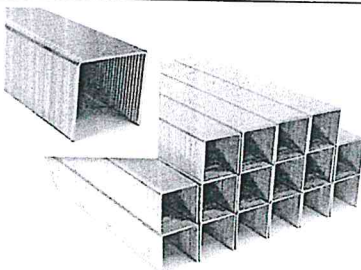
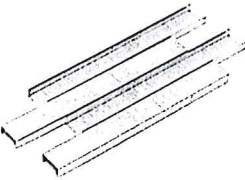
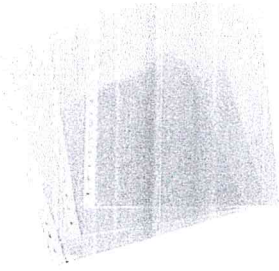


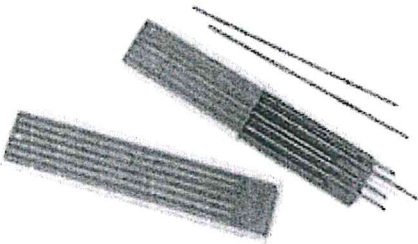
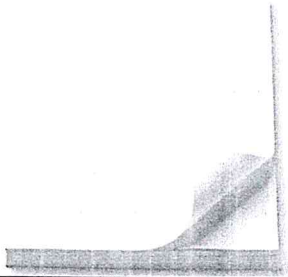
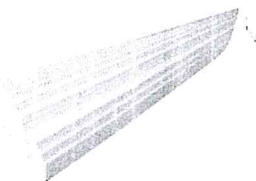
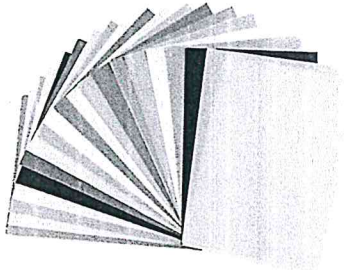
8	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE		UND.	20
9	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2in X 36 yd		UND.	2
10	CINTA DE PLASTICO ADHESIVA PARA EMBALAJE 2 in X 110 yd		UND.	8
11	CLIP DE METAL 30mm APROX. X 100	 33mm	UND.	1
12	CLIP DE METAL 50mm X 100	 CLIPS JUMBO 50mm	UND.	1
13	CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50	 45mm	UND.	4

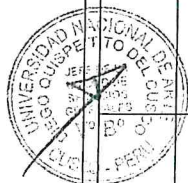


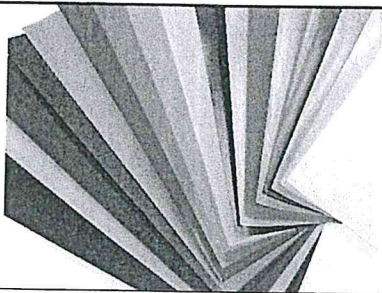
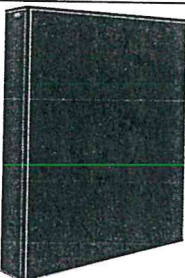
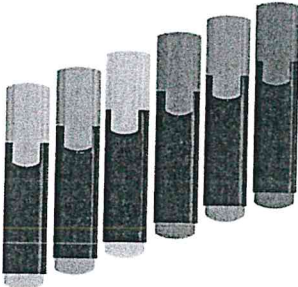
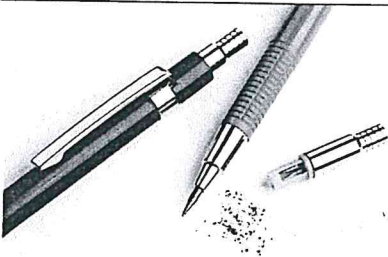
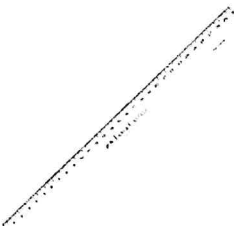
14	CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12		UND.	4
15	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO		UND.	6
16	CORRECTOR TIPO CINTA		UND.	6
17	CUADERO ESPIRAL CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS		UND.	5
18	CUCHILLA PARA CORTAR PAPEL CON MANGO DE PLASTICO		UND.	3
19	ENGRAPADOR TIPO TENAZA PARA 25 HOJAS APROX.		UND.	2

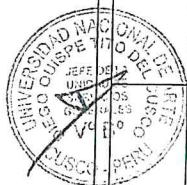


20	FOLDER MANILA TAMAÑO A4		EMPAQUE X 25	2
21	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5m		UND.	10
22	GOMA EN BARRA X 40 g APROX		UND.	6
23	GRAP 23/13 X 5000		UND.	5
24	GRAP 26/6 x 5000		UND.	3
25	MICA PARA ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO		UND.	50

26	MINA DE LAPIZ 2mm 2Bx10		UND.	6
27	NOTA AUTOADHESIVA 75 X 75		UND.	12
28	NUMERADOR AUTOMATICO DE METAL DE 6 DIGITOS		UND.	1
29	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3		EMPAQUE x 500	2
30	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4		EMPAQUE x 500	50
31	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 DE COLORES VARIOS		EMPAQUE x 500	2



32	PAPEL LUSTRE DE 50CM X 65CM APROX. DE COLORES		UND.	50
33	PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 200 HOJAS APROX.		UND.	1
34	PIONER CON 2 ANILLOS TAMAÑO A4 PARA 300 HOJAS		UND.	5
35	PLUMON RESALTADOR PUNTA MEDIA BISELADA JUEGO X 5 COLORES		UND.	2
36	PORTAMINA 2 mm		UND.	6
37	REGLA DE PLASTICO 30cm		UND.	2



38	SACAGRAPA DE METAL TIPO PALANCA		UND.	2
39	TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL TIPO GANCHO		UND.	5
40	TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 25ML NEGRO		UND.	2
41	TINTA PARA MAQUINA NUMERADORA X 50ml APROX. COLOR NEGRO		UND.	2



5. Garantía Comercial

No corresponde

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Almacén Central de UNADQTC – Av. Huayruopata N°1602- Wanchaq- Cusco
Plazo: Se otorga un plazo de hasta 07 días calendarios para la entrega del bien, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

7. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- Contar con RUC habido y activo objeto de Contratación.
- Contar con cuenta corriente interbancaria CCI
- Contar con Registro Nacional de Proveedores
- No estar impedido para contratar con el estado conforme al Art. 30 de la Ley General de Contrataciones del estado.

8. Conformidad

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la **UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES**.

El proveedor es el único responsable ante la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, de cumplir con la entrega de los bienes que le son adjudicados en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros, en general.

La entrega será controlada por el responsable de almacén o quien haga sus veces en la Entidad. Los bienes que se internen se ajustaran a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento y a las particularidades de la propuesta del postor adjudicado con la buena pro, no siendo posible cambiar dichos bienes por otros semejantes o de otras características.

Para otorgar la respectiva conformidad se verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones establecidas debiendo realizar las pruebas que sean necesarias para tal efecto. En caso de existir observaciones se procederá de conformidad a lo establecido en el Artículo 143° del Reglamento TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago de efectuar en una (1) armada en moneda nacional.

El pago obligatoriamente se efectuará a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

10. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la

Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se

aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías en general y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías en general: $F = 0.25$.
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. Otras Penalidades

No corresponde

12. Clausula Anticorrupción y antisoborno



A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

13. Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **conciliación**, según el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

14. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas *"Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple"*. Siendo el procedimiento que seguir lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

1

Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

2

Líteral d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

3

Líteral d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

4

Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

15. Gestión de riesgo

El Contratista y la Entidad, toman conocimiento aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO

Ing^o Dennis Canza Serrano
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES

Jefe de la Unidad de Servicios Generales
Firma del responsable de la Unidad